



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

13194 *Nombramiento y finalización del proceso selectivo para la cobertura definitiva de jefe/a del departamento de Urbanismo*

Para el general conocimiento se hace saber que el día 14 de noviembre del actual, se ha dictado el Decreto n.º 5151/2025 de finalización del proceso selectivo para la cobertura definitiva de Jefe/a del departamento de Urbanismo, que resuelve:

“(…)

PRIMERO. Adjudicar, con carácter definitivo, el puesto de trabajo a la senyora MARIA FRANCISCA RUIZ ROIG con DNI ***0132** de Jefa de Urbanismo adscrita al área de Urbanismo con el código RPF 15.01.

SEGUNDO. Autorizar y disponer la cantidad anual prevista para llevar a cabo la contratación especificada en el cuerpo del informe transcrito.

TERCERO. Notificar la resolución de la adjudicación al interesado.

CUARTO. Publicar el anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), tablón de anuncios y al portal de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Andratx.»

Las personas a nombrar tendrán que tomar posesión de la plaza, como funcionaria de carrera, en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el BOIB. Si no toma posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, no podrá acceder a la condición de funcionaria de carrera de este Ayuntamiento.

Contra este acuerdo que agota la vía administrativa se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado del Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Si optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo esto sin perjuicio que pueda interponer se, cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

(Firmado electrónicamente: 18 de noviembre de 2025)

La alcaldesa-presidenta
Estefania Gonzalvo Guirado)

